

BASES PROMOCIÓN “TEAM HERETICS”

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, nº2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional que se registrará por las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la promoción. - Incentivar la compra de los cereales de NESTLÉ indicados en el apartado Quinto entre los consumidores que acrediten su fidelidad a la compra de estos.

Segunda: Duración de la promoción. - El periodo promocional empezará el 10 de abril del 2023 y finalizará el 2 de julio de 2023. Solo serán válidos los tickets de compra comprendidos entre dichas fechas.

Tercera: Ámbito geográfico. - La promoción será de ámbito nacional.

Cuarta: Ámbito personal. - Tendrán derecho a participar todas aquellas personas mayores de edad, con residencia en España, que cumplan los requisitos de las siguientes bases. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Nestlé España S.A. así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

Quinta: Productos participantes. - Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran alguno de los estuches de cereales amparados bajo la marca LION y GOLDEN GRAHAMS comercializados en España por Nestlé identificados con la promoción.

Los productos de cereales en barras no se incluyen en esta promoción. Para participar es necesario el ticket de compra.

Sexta: Requisitos para participar. - Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, del 10 de abril al 2 de julio de 2023 (ambos inclusive), adquieran, alguno de los estuches de cereales de la marca LION o GOLDEN GRAHAMS mencionados con anterioridad.

Séptima: Premios. - Se adjudicarán los siguientes premios:

1. Premios denominados “Gamer” otorgados mediante momento ganador.

Se adjudicarán un total de 250 premios mediante la mecánica de momento ganador, que son los siguientes:

- 30 videoconsolas PS5
- 200 tarjetas GAME de 50€ cada una para comprar en GAME. Dicha tarjeta tendrá una fecha de validez de un (1) año a contar desde su creación, por lo que transcurrido dicho periodo caducará y no podrá ser utilizada. Nestlé entregará una tarjeta virtual mediante el correo electrónico que haya facilitado previamente el ganador en el formulario de registro en la

promoción. La tarjeta es canjeable en establecimientos físicos y en la tienda online de GAME (www.game.es). En el caso de canjearla en la tienda online, será necesario que el ganador se cree una cuenta en la citada plataforma, por lo que estará sujeto a los términos y condiciones de GAME.

- 20 camisetas oficiales 2023 – 2024 firmadas por el equipo de Team Heretics

NESTLÉ no se responsabiliza por el uso del premio que el agraciado pueda realizar.

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico, ni por otro premio distinto, ni éste podrá ser cedido a terceras personas a petición del ganador.

2. Premios otorgados mediante sorteo:

Al final de la promoción se sortearán tres (3) premios. El premio es una visita de un día para el ganador a la Casa de Team Heretics. La visita incluye:

- Traslados ida y vuelta en avión o tren, en el mismo día, desde el domicilio del ganador hasta la Casa de Team Heretics sita en Madrid. NESTLÉ estudiará la opción más cómoda y rápida en función de la ciudad de origen del ganador.
- Transporte desde el aeropuerto de Madrid o estación de tren de Madrid hasta la casa de Team Heretics.
- Los ganadores tendrán asistencia de 24 horas durante el viaje.
- La agenda prevista de la visita a la Casa de Team Heretics será la siguiente:
 - 10 /11:30h recogida Atocha /Barajas
 - 11:30 /12:30h - Welcome Breakfast (Desayuno LION y GOLDEN GRAHAMS + Presentaciones iniciales)
 - 12:30h/13:30h - Sesión de fotos profesionales (Creadores + producto LION y GOLDEN GRAHAMS) y grabación en vídeo de la visita a la casa. (ver base 10ª de las presentes bases).
 - 13:30/14:30h – TOUR por la Gaming House.
 - 14:30/15:30h – Comida.
 - 15:30/17h – Partida con alguno de los creadores.
 - 17/18h – Traslado a punto de salida

El premio no incluye alojamiento, salvo que discrecionalmente y, a juicio de Nestlé, ésta lo considerase necesario, en dicho caso Nestlé asumiría dicho coste con carácter excepcional. Queda excluido cualquier otro gasto que no haya sido mencionado en este apartado. Cualquier otro gasto adicional, ajeno a los conceptos incluidos en el premio, relacionado con el premio o su disfrute será sufragado por el ganador.

Nestlé acordará con Team Heretics la fecha de la visita que tendrá lugar un día, entre los meses de septiembre y diciembre de 2023, en la que se invitará a los 3 ganadores del premio. Nestlé notificará a los ganadores dicha fecha en el

momento en que se tenga que gestionar la entrega del premio. Los ganadores no podrán solicitar un cambio de fecha, por lo que, si algún ganador no pudiera asistir en la fecha fijada, el premio pasará a la reserva asignada.

El premio no podrá ser cedido a terceras personas a petición del ganador.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio, que no será canjeable por otro distinto. En ese caso Nestlé contactará con la reserva correspondiente.

Nestlé se reserva el derecho a sustituir cualquiera de los premios por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

La promoción está limitada a un premio Gamer por persona; por lo tanto, las personas que hubiesen sido adjudicatarias de un premio Gamer por momento ganador no podrán resultar premiadas con otro. No obstante, todos los participantes, incluso los beneficiarios de un premio Gamer participarán en el sorteo de la visita a la Casa de Team Heretics.

Octava: Mecánica de la promoción. – Para poder participar el consumidor deberá comprar, uno de los productos LION o GOLDEN GRAHAMS indicados anteriormente y conservar el ticket de compra.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción <https://nestlefamilyclub.es/promociones/PromoTeamHeretics> e identificarse o registrarse cumplimentando el formulario que aparecerá en pantalla.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento de este (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Una vez identificado o registrado, deberá introducir la imagen del comprobante de compra (ticket de caja).

Cada usuario podrá redimir tantos tickets de compra como disponga.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.

- La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número de ticket, establecimiento y fecha de emisión, importe total de la compra, así como el producto adquirido.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente. Cada ticket podrá utilizarse sólo una vez en esta promoción.
- Cada ticket o factura de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de productos **LION** y **GOLDEN GRAHAMS** adquiridos, siendo el mínimo para participar de uno (1). Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que haya participado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé podrá requerir el ticket de compra del producto con el que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Una vez realizados los pasos indicados, el sistema comprobará si su participación coincide con un "momento ganador".

El participante sabrá al instante, mediante un mensaje en pantalla, si ha resultado premiado o no con alguno de los premios Gamer mencionados con anterioridad.

En la medida en que la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de participación no puede efectuarse de forma instantánea, Nestlé, en un plazo máximo de 7 días laborables, comprobará si la participación cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Si dicha participación es válida, Nestlé enviará un e-mail al ganador del premio Gamer confirmándole la obtención del premio. En el caso de que la participación no fuera válida o se detectara que el ganador ya ha resultado premiado anteriormente con un premio Gamer, también se informará al participante mediante un e-mail de la incidencia o de la imposibilidad de entregarle el premio.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Nestlé se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Novena: Determinación de los ganadores.

a) Asignación de los Premios Gamer

Los Premios Gamer se asignarán mediante la mecánica del “Momento Ganador”. Previamente al inicio de la promoción, se habrá determinado por un software informático los 250 momentos ganadores.

Cada participación será capturada por el servidor automático en un mes, día, hora, minuto y segundo concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los “Momentos Ganadores” depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un “Momento Ganador”, éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación.

Los “Momentos Ganadores” establecidos para los premios están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual.

En el caso que no pueda entregarse el premio al usuario por incumplimiento de los requerimientos, no se pudiera contactar con éste dentro de los siguientes 7 días del primer intento de comunicación, o bien renunciará al mismo, el premio se asignará al reserva. La reserva corresponderá a la posición inmediatamente posterior a la ganadora. La reserva tendrá que cumplir con los requisitos citados en estas bases.

Solo habrá un premiado en cada momento ganador, por lo que, en el caso remoto de coincidir más de una participación en un mismo momento, sin perjuicio de la notificación que dichos participantes puedan recibir, el ganador será aquel que haya quedado primero registrado en el CMS (Sistema de Gestión de Contenidos) de la web. Realizada la verificación, se comunicará oportunamente a dichos participantes.

b) Asignación de la visita a la Casa de Team Heretics

La determinación de los tres ganadores se realizará mediante sorteo ante notario durante el mes de julio 2023.

Tras adjudicar aleatoriamente los ganadores del premio, se designarán, asimismo, seis reservas para el caso de que cualquiera de los ganadores del premio no cumpla los requisitos exigidos en estas bases para la obtención del premio, no se pudiera contactar con éste dentro de los siguientes 7 días del primer intento de comunicación, o bien renunciara al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que estos fueron designados.

Nestlé contactará, preferiblemente, por vía telefónica con el ganador durante los siguientes días a la celebración del sorteo para poder gestionar la entrega del premio, en caso de resultar desconocido o de no haber sido posible contactar con el mismo dentro de los 7 días siguientes al primer intento de comunicación con el agraciado por causas ajenas a Nestlé, o se detectara

cierta anomalía, o bien si éste hubiera manifestado su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, el premio pasará al reserva correspondiente.

En caso de que el sorteo no pudiera celebrarse ante notario por causas de fuerza mayor, Nestlé procederá a realizar el sorteo a través de la aplicación online Easypromos, procediendo de la misma manera que la indicada anteriormente.

Nestlé se reserva el derecho de que cualquiera de los premios quede desierto, en el caso que los participantes agraciados o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien a los mismos.

Décima: Derechos de imagen. - Dado el fin estrictamente publicitario del presente sorteo, el ganador deberá aceptar que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados por NESTLÉ y TEAM HERETICS a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, dar a conocer la colaboración de NESTLÉ y TEAM HERETICS así como para promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que NESTLÉ y TEAM HERETICS estimen necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). El ganador deberá firmar un documento específico de cesión de los mencionados derechos antes de la recepción del premio, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada.

Décimo primera: Difusión de la promoción. - La promoción se difundirá en materiales punto de venta, en la web de la promoción y mediante el envío de Newsletters y en todos los canales de Team Heretics. Nestlé se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos.

Décimo segunda: Tratamiento de datos personales. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico protecciondedatos@nestle.es.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Décimo tercera: Fiscalidad. A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Décimo cuarta: Causas de descalificación de un participante de la promoción.

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo quinta: aceptación de las bases. - La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.